

Resolución Ministerial

Lima, 14 ENE. 2022

VISTOS:

Las Hojas de Trámite (GAC) N° 3179 y 3312, del Despacho Viceministerial; del 14 y 28 de diciembre de 2021, respectivamente; la memoranda (DSL) N° DSL00790/2021, de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, del 10 de diciembre de 2021; (OPP) N.° OPP00020/2022, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del 5 de enero de 2022, que otorga certificación de crédito presupuestal al presente viaje; y, el Memorándum (OAP) N° OAP00028/2022, de la Oficina de Administración de Personal, del 6 de enero de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Perú es Estado Miembro de la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS) y participa en la ejecución de las actividades del Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y las Áreas Costeras del Pacífico Sudeste, cuya coordinación regional es ejercida por la CPPS;

Que, el Secretario General de la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS), ha convocado a la "XV Asamblea Ordinaria de la CPPS" y a la "XXIV Reunión de la Autoridad General del Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y Áreas Costeras del Pacífico Sudeste", respectivamente. Estas reuniones se realizarán en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, el 18 y 19 de enero de 2022;

Que, la Asamblea de la CPPS es el máximo órgano representativo y deliberativo de la organización, que tiene a su cargo la formulación de políticas, orientación y control de los demás órganos que la componen, así como la determinación de sus planes y programas. La Autoridad General del Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y Áreas Costeras del Pacífico Sudeste, se constituye en la máxima instancia de decisión política del Plan de Acción, encargada de evaluar su estado de ejecución, determinar los ajustes necesarios para su progreso y sus requerimientos financieros;

Que, de conformidad con el artículo 32 del Estatuto de la CPPS, el cargo de Secretario General será ejercido rotativamente, por un período de cuatro años, por el funcionario propuesto por el gobierno del país que, de acuerdo con el mecanismo de rotación, le corresponda ejercer la Secretaría General;

Que, en virtud del mecanismo de rotación establecido por la CPPS, fijada en orden alfabético, le corresponde al Perú asumir la Secretaría General, y nominar un candidato para ejercer dicho cargo para el período 2022-2026;

Que, de conformidad con las disposiciones del Estatuto y Reglamento de la CPPS, la designación del Secretario General deberá ser adoptada por la Asamblea General;

Que, el candidato nominado por el Perú para el cargo de Secretario General de la CPPS, es el Embajador en el Servicio Diplomático de la República José Luis Néstor Pérez Sánchez Cerro, Asesor Ad Honorem del Despacho Ministerial de Relaciones Exteriores; designado por Resolución Ministerial N° 0001-2022-RE, de fecha 4 de enero de 2022;

Que, se estima importante la participación de funcionarios de este Sector en la referida reunión, a fin de dar adecuado seguimiento político y diplomático a los temas a tratar;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Decreto Supremo N° 047-2021-RE, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091,



0021

Resolución Ministerial

Ley del Servicio Diplomático de la República; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022.;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de los siguientes funcionarios a la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, del 17 al 20 de enero de 2022, para participar en la "XV Asamblea Ordinaria de la CPPS" y la "XXIV Reunión de la Autoridad General del Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y Áreas Costeras del Pacífico Sudeste", a llevarse a cabo el 18 y 19 de enero de 2022:

- Embajador en el Servicio Diplomático de la República Augusto David Teodoro Arzubíaga Scheuch, Director General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Presidente de la Sección Nacional Peruana de la Comisión Permanente del Pacífico Sur;
- Embajador en el Servicio Diplomático de la República José Luis Néstor Pérez Sánchez Cerro, Asesor Ad Honorem del Despacho Ministerial de Relaciones Exteriores;
- Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República Giancarlo León Collazos, Director de Asuntos Marítimos de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Secretario General de la Sección Nacional Peruana de la Comisión Permanente del Pacífico Sur.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Metas: 0137175 Representación diplomática y defensa de los intereses nacionales en el exterior; y, Código POI: AOI00004500024 Gestión de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos; debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes Aéreos Clase Económica USD	Prueba descarte Covid-19 S/	Viáticos por día USD	Número de días	Total viáticos USD
Augusto David Teodoro Arzubíaga Scheuch	1,001.74	200.00	370.00	2+1	1,110.00
José Luis Néstor Pérez Sánchez Cerro	1,001.74	200.00	370.00	2+1	1,110.00
Giancarlo León Collazos	1,001.74	200.00	370.00	2+1	1,110.00

Conforme a lo establecido en el artículo 8° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y atendiendo al itinerario de viaje previsto, se ha adicionado un día de viáticos por concepto de gastos de instalación y traslado, todo lo cual formará parte de la rendición de viáticos que corresponda.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, los citados funcionarios diplomáticos deberán presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Oscar Maúrtua de Romaña
Ministro de Relaciones Exteriores

